Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono
Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA
03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

ORDENANZA N°1161/22

INCREMENTO DE REMUNERACIONES BASICAS

VISTO:

Que, como resultado de la devaluación por inflación del valor adquisitivo del salario, es necesario establecer la recomposición del mismo para los empleados municipales

Y CONSIDERANDO:

Que la crisis que afecta nuestro país, provocó la devaluación sostenida del salario perjudicando a los empleados municipales, generando la necesidad de efectuar una recomposición salarial en protección del poder adquisitivo de cada uno de ellos. -

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha mantenido reuniones con el personal de nuestro municipio, oportunidad en la que éste ha solicitado el traslado de los montos adicionales no remunerativos dispuestos de forma “eventual y excepcional” por ordenanza N° 1144/22 al salario básico, motivo por el cual, respondiendo a las necesidades expresadas es que se determina realizar los incrementos de la siguiente forma:

1) Un aumento de actualización por inflación del diez por ciento (10%) sobre el básico a cobrar a partir del mes de diciembre de 2.022;
2) El traslado del cinco por ciento (5%) al básico de lo que conforme Ord. 1144 /22 se establecía como “adicional no remunerativo”, a cobrar en igual periodo que el anterior.
3) Un adicional no remunerativo a cobrar con los meses de enero, febrero y marzo de 2.023 del treinta y cinco por ciento (35%)

Que se prevé en el futuro continuar trasladando progresivamente los montos que excepcionalmente se adicionan como “no remunerativos” al salario básico del personal. -

Que este incremento representa un monto de aumento inter-anual del 90%. -

Que es facultad del Concejo Deliberante conforme el art. 5 y 123 de la Constitución Nacional, art. 180 y 186 de Constitución Provincial y art. 30 inc. 1 y 30 de la Ley 8102.-

Que por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1161/22

Art. 1°. - FÍJASE a partir del 01 de diciembre de 2.022, inclusive, la aplicación sobre las remuneraciones básicas de las Categorías Escalafonarias de un incremento para el personal de Planta Permanente de esta Administración, miembros del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, conforme a la siguiente escala de Asignación Básica del Cargo:

Intendente	113,794
Secretarios	90,747
Director de Desarrollo Social	72,345
Director de Turismo	77,784
Director de Planeamiento	72,345
Directora de Salud	84,999
Director de Ambiente	70,138
Director de Obras y servicios Publicos	77,784
Director de Modernizacion y Tics	72,345
Coordinador de Cultura	56,267
Coordinador de Deporte	56,267
Jefe de area de la Mujer n,a y f	56,267
Jefe de area de comercio y bromatologia	56,267
Asesor Letrado	90,747
Asesor Contable	41,334
Miembros del Concejo Deliberante	25,186
Miembros de tribunal de Cuentas	25,186
Categoria 1	38,757
Categoria 2	41,541
Categoria 3	42,416
Categoria 4	42,782
Categoria 5	43,364
Categoria 6	43,461
Categoria 7	45,503
Categoria 8	46,694
Categoria 9	47,958
Categoria 10	48,857
Categoria 11	49,757
Categoria 12	50,681
Categoria 13	51,580
Categoria 14	52,504
Categoria 15	53,403
Categoria 16	54,327
Categoria 17	55,275
Categoria 18	56,468
Categoria 19	57,389
Categoria 20	57,997
Categoria 21	59,796
Categoria 22	62,859
Categoria 23	64,414
Categoria 24	67,453

Art.2°. -

ESTABLÉCESE un adicional no remunerativo de carácter extraordinario y transitorio equivalente al treinta y cinco porciento 35% del total remunerativo mensual, que será abonado con los haberes correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2.023.-

Art. 3°. - FACÚLTASE al D.E. a evaluar en cada caso, para el personal de la dotación bajo contrato y monotributistas, la aplicación de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 4°. - LAS erogaciones que demande lo dispuesto por la presente Ordenanza se imputarán a las respectivas partidas anuales del P.V. y se procederá, previo agotamiento de los respectivos créditos, a las rectificaciones y/o compensaciones que por las disposiciones de aplicación correspondan.

Art. 5°. - COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

OREDENANZA N°1161/22: Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Nono, a los 27 días del mes de diciembre de 2022.-